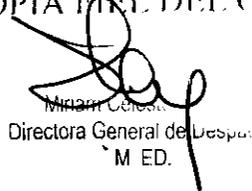




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

  
Mariana Cerezo  
Directora General de Despliegue  
M. ED.

1722

15 JUL 2013

USHUAIA,

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Nacional 26.075 de Financiamiento Educativo, la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 906/10, de fecha 25 de junio de 2010, el Convenio Marco ME N° 750/10, el Acta Complementaria N° 1099/12, y la Resolución N° 1372/12 SE; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación de la Nación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Nacional 26.206, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a una educación con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

Que el incremento de la inversión en educación establecido a través de la Ley Nacional 26.075 propende, entre muchos de sus objetivos, a garantizar el ingreso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes mediante el sistema de compensación que permita favorecer la igualdad de oportunidades en el Sistema Educativo Nacional.

Que mediante la Resolución N° 906/10 del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueba el Programa Nacional de Extensión Educativa (P.N.E.E.) "Abrir la Escuela" que se desarrollará a través de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas dependiente de la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación.

Que asimismo a través de la Resolución mencionada ut supra, se aprueba el modelo de Convenio Marco a suscribirse entre el Ministerio de Educación de la Nación y las distintas Jurisdicciones.

Que por medio del Convenio Marco ME N° 750/10, suscripto el 27/08/2010, entre el Ministerio de Educación de la Nación y el entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, se implementa el Programa CENTRO DE ACTIVIDADES JUVENILES en nuestra Provincia, el cual se renueva mediante el Acta Complementaria N° 1099/12.

Que en el marco de lo indicado, resulta necesario aprobar el pago a las personas que se encuentran afectadas a la implementación del proyecto en cuestión, al efecto de que las mismas perciban el pago de sus horas por los servicios prestados.

Que dicha erogación asciende a la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 1.870,00).

Que dichos fondos han sido depositados por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Resolución N° 1372/12 SE, a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Ushuaia –, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED

///...2.-

G.T.F.
H. MZ
R. 7
A.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación  
.../12.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Miniam Celeste S. RING  
Directora General de Despacho  
M. ED.

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813\*

**FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA”.**

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el pago a la persona que se desempeña dentro del Programa CENTRO DE ACTIVIDADES JUVENILES (C.A.J.), que se detalla en la “Planilla Nominativa de Pago C.A.J.” que obra en Anexo I de la presente; ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER que los haberes mencionados en el Anexo I de la presente, por un importe total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 1.870,00), deben ser liquidados y abonados de acuerdo al detalle y a favor de la persona que se indica en el precitado Anexo.

**ARTÍCULO 3°.-** RECONOCER que por la Resolución SE N° 1372/12 CAJ, se depositó en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Ushuaia –, denominada: “CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA”, el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 165.900,00), destinado al pago de honorarios de los agentes que se desempeñan en los Centros de Actividades Juveniles.

**ARTÍCULO 4°.-** NOTIFICAR con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas, y a través de las últimas dos áreas citadas, a la Institución Educativa involucrada.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar. Dar al Boletín de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M. ED. N°**

**1722**

**/2013.-**

G.T.F.
H. N.L.
R. ↓
A.

*[Signature]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Lic. María Cecilia  
Directora General de Despacho  
M. ED.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 1722 /2013.-

**DISTRITO RÍO GRANDE:**

1. Colegio Provincial "Dr. Ernesto Guevara":

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE	FACTURA N°
VARGAS, María Eugenia	31.454.088	ABRIL/2013	\$ 1.870,00	0001-00000013

G.T.F.
H. N°
R. 1
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación